

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00144 00

En vista de los sendos memoriales que reposan en el plenario virtual, el Despacho los resuelve como sigue:

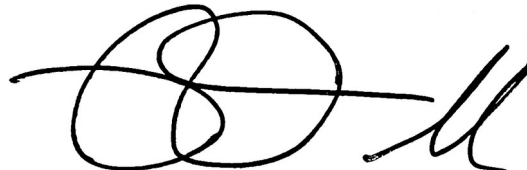
1.- Se reconoce al abogado **Elkin Romero Bermúdez** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

2.- El diligenciamiento de notificación allegado por el abogado actor, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales a que haya lugar, con todo, se resalta por el Despacho que los resultados de ese enteramiento fueron negativos, pues de ello dan cuenta las certificaciones que allí militan, del mismo modo, no tienen solicitud alguna que deba ser resuelta².

3.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados **Comercial Leonardi Hermanos S.A.S.**, y **Mauricio Leonardi Pardo**, se notificaron del auto admisorio de la demanda de conformidad con los arts. 291 y 292 del C.G.P.³, quienes dentro del término legal, guardaron silencio frente a las pretensiones de la demanda⁴.

4.- Se bastatea al abogado **Juan Cristobal Pérez Cabrera**, como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

5

¹ Archivo digital "15AllegaPoder".

² Archivos digitales "09AportaCotejoDeNotificacionNegativos"; "10AportaCotejoDeNotificacionPositivo"; y "11AportaCotejoDeNotificacionNegativos".

³ Archivo digital "13AllegaConstanciaEnvioCitatorio" y "14AllegaEnvioNotificacionAvisosPositivos".

⁴ Archivo digital "12AllegaPoderYSolicitudDespacho".

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a694e8b73320fb8bc04a09bcbc1ef5711b08a5c229a18b70696578392443e2**
Documento generado en 29/03/2022 06:25:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**